

RESISTENCIA.

.2 2 AGO 2023

DICTAMEN N°

389

Ref.: E6-2023-3450-Ae - L.P. N° 119/23 — Objeto: "Adquisición de medicamentos en presentación inyectable, destinados a cubrir la demanda por un período estimado de un (1) mes de las Áreas de Internación y Quirófanos del Hospital "Dr. Julio C. Perrando" dependiente del Ministerio de Salud Pública". DEC- 2023-1696-APP-CHACO.

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remiten las presentes actuaciones electrónicas, con cincuenta y seis (56) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 53, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N° 119/2023, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e-parte 10, obra factibilidad presupuestaria.

A e-partes 21, 22 y 23, intervienen la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite; y las Subsecretarías de de Política Económica y Hacienda, respectivamente, éstas últimas dependientes del Ministerio de Planificación Economía e Infraestructura; verificando factibilidad presupuestaria.

A e-parte 28, obra agregado DEC-2023-1696-APP-CHACO, de autorización al llamado a licitación y aprobación de los pliegos respectivos.

A e-partes 31, 32 y 33, obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en diario local, página web e Información Sumaria al Boletín oficial, la cual fue verificada a través de la página oficial en la publicación del día 28/06/2023.

A e-parte 42, obra cuadro comparativo de las ofertas.

A e-parte 45, obra Acta de la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 47, obra cuadro de pre-adjudicación.

A e-parte 48, obra Acta de Pre-adjudicación N°127 de fecha 27/07/2023; elaborada por la Comisión de pre-adjudicación, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, el cuadro comparativo, y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico, esta Comisión de Pre-adjudicación aconseja: Desestimar la oferta N°2 de la firma Royal Farma SA, CUIT 30-70858423-8, en su totalidad, por retirado incumplimiento en las entregas (según informe técnico). Y en ese contexto, la aludida Comisión sugiere pre-adjudicar: Oferta N°3 de la firma Medpharma SA, CUIT 30-71224223-6, los renglones Nros. 3 y 6, por menor precio admisible, el renglón N° 4, por menor precio, y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil (\$ 4.894.000). Oferta N°4 de la firma Droguería América SRL, CUIT 30-71616734-4, el renglón N° 1, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta (\$ 44.550). Oferta N°5 de la firma Marchar SA, CUIT 33-71073168-9, los renglones Nros 2 y 7, por menor precio; el renglón N° 5, por menor precio admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos veintinueve millones novecientos veintinueve mil seiscientos setenta (\$29.929.670). El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil doscientos veinte (\$ 34.868.220).

A e-parte 53, obra proyecto de Decreto por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia, adjudica la Licitación Pública Nº119/23.

A e-parte 55, obra intervención del Sr. Contador General de la Provincia, indicando que no surgen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las constancias de la presente actuación electrónica, se observa que sólo la publicación en el diario el día 28/06/23 hace mención a la L.P. Nº 119/23; que el Acta de la Comisión de Aval Técnico no fue suscripta por todos sus integrantes según lo establecido en el art. 4º del Decreto 1696/2023 y se advierte que no obra Acta de Apertura de ofertas, se sugiere se agreguen.

Además, acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos impuestos en el Pliego de Cláusulas Particulares Anexo II Especificaciones Mínimas y Técnicas y Anexo III Adquisición de Productos Médicos.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo observado, deberá continuar el trámite de conformidad a la normativa que regula la presente licitación.

Oficie de atento dictamen.